

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.387.487
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.270.063
	02	Del Gobierno Central		4.270.063
	001	Subsecretaría de Prevención del Delito		936.062
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		512.615
	004	Programa de Modernización del Estado-BID		257.500
	008	Fondo de Innovación para la Competitividad		458.350
	009	Subsecretaría de Economía		473.800
	016	Subsecretaría de Evaluación Social		1.631.736
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.340
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		209.473
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		516.226
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		516.226
09		APORTE FISCAL		35.279.326
	01	Libre		35.279.326
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.321
	04	Mobiliario y Otros		1.321
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		104.738
	10	Ingresos por Percibir		104.738
		GASTOS		40.387.487
21		GASTOS EN PERSONAL	03	34.871.558
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.714.805
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		801.104
	05	Máquinas y Equipos		154.264
	07	Programas Informáticos		646.840

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Instituto Nacional de Estadísticas, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse los programas de estadísticas incluidos en este presupuesto, especificando número de personas, montos y distribución del gasto a nivel de clasificador presupuestario.

Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 1.746

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 61 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 77.107

c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 535.964
 - En el Exterior en Miles de \$ 4.830

d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 267
 - Miles de \$ 3.542.807

e) Personal transitorio encuestas externas
 - N° de personas 1.250
 - Miles de \$ 3.179.437

Para las letras d) y e) precedentes, el personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante resolución fundada del Jefe de Servicio.

Tratándose de nuevos convenios celebrados en 2019 para la ejecución de encuestas, el personal a honorarios transitorio que se requiera, no se contabilizará en la dotación máxima señalada precedentemente.

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 20
 - Miles de \$ 196.667

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 108.375